

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se abre un período de información pública del procedimiento para la extinción de un derecho al uso privativo de aguas, en el término municipal de Berja, Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento de Extinción de Derechos con número de expediente 2022EXT000116AL/A-0072-18, en relación al expediente de legalización de aguas públicas inscrito en su día con referencia 1967E86000445AL/A-0072-18, a partir de la Resolución dictada con fecha 27 de enero de 1970, en la que se recogen, literalmente, las siguientes características del aprovechamiento:

«Nombre del usuario: Pilar Torres Godoy y Encarnación Torres Godoy.

Corriente de donde se deriva el agua: Aguas alumbradas en la zona de policía de la Rambla de Sotomán (Su-333-19-9-1).

Término municipal donde radica la toma: Berja (Almería).

Caudal utilizado: 834.000 litros cada 7 días.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Superficie regada: 1,7248 Ha.

Título y fecha del derecho: Resolución administrativa de fecha 27 de enero de 1970.

Observaciones:

a) Peso con elevación mecánica de 8 C.V. de potencia.

b) Emplazamiento del pozo: En la margen derecha de la rambla de Sotomán a 98 metros de la misma.»

La causa del inicio del presente procedimiento de extinción de derechos en relación al expediente de legalización de aguas públicas inscrito en su día con referencia 1967E86000445AL/A-0072-18, a nombre de Pilar Torres Godoy y Encarnación Torres Godoy, es la caducidad del derecho ante la falta de explotación por más de tres años consecutivos imputable a las titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del Texto refundido de la Ley de Aguas de 2001.

El acuerdo de inicio del expediente extinción se ha adoptado de oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

para su consulta, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 30 de marzo de 2022.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.